



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 0081/2025

Asunción, 20 de mayo de 2025

**SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/24 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS"**, manifestamos cuanto sigue:

Observaciones del Verificador
- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Datos del SICP

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario

Se solicita aclarar porque el plazo de consulta no se ha ampliado al momento en que se ha hecho modificaciones a las bases concursales.

Se aclara que por los plazos y la urgencia de los mismos ya no se abrió el tope de consultas, cabe aclarar que no hubo protesta alguna con relación a ello. Y a esta etapa ya no puede modificarse dicha fecha en el sistema.

No tildó contrato abierto y el pliego se realiza por contrato abierto

Considerando lo establecido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitación, se solicita tildar en el SICP que se realizará por contrato abierto, indicar los montos/cantidades mínimas y máximas y remitir la justificación correspondiente.

Se aclara que el llamado no es por contrato abierto, la presente planilla fue remitida a los oferentes que solicitaron por correo electrónico, y la misma que fue presentada en el momento de la apertura.-

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	41111808-9993	ARCO EN C CON DETECTOR PLANO			UNIDAD	UNIDAD	5	1.545.537.500	7.727.687.500
MONTO TOTAL (GS.....) IVA INCLUIDO									7.727.687.500

Documentos del SICP

Faltan documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Se adjunta lo solicitado-

Documentos con cantidades siendo contrato abierto

Se observa que el documento posee cantidades definidas siendo que el proceso es un contrato abierto.

Se aclara que el proceso no es contrato abierto.-

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

No se observa que el dictamen establezca un sustento o justificación para la utilización de la urgencia impostergerable la urgencia impostergerable, la cual puede ser invocada cuando se cumplan las siguientes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Calle de la Constitución, 1000 - Asunción, Paraguay
Tel: (598) 221 2000 - Fax: (598) 221 2001
E-mail: dncp@ips.gov.py



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

verificable., Inmediata: Debe requerir acción inmediata. De tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento ordinario o complementario sin causar un grave perjuicio al interés público.; la justificación de reducir plazos por sí solo no justifica una contratación por urgencia impostergerable según la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Además, se recuerda a la contratante que si la urgencia se debe a negligencia o imprevisión del funcionario, se considera falta grave conforme a la Ley de la Función Pública

Se aclara que en el cuerpo del dictamen se indica la urgencia del mismo.-

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Se adjunta lo solicitado.-

Comentario

1) Se verifica que la resolución de aprobación del llamado no ha acreditado el supuesto de excepción como lo requiere la normativa legal, se solicita subsanar.//

Se adjunta lo solicitado.-

2) Informe de Evaluación – Observaciones: Se identifican las siguientes inconsistencias en el informe de evaluación presentado:

- Omisión en el análisis de capacidad técnica: El informe no incluye un análisis completo de la capacidad técnica del oferente. En cuanto a la experiencia requerida, únicamente se menciona un contrato de referencia, cuando las bases del llamado establecen un mínimo de tres contratos similares. Se solicita la correspondiente justificación técnica y legal que respalde esta discrepancia.

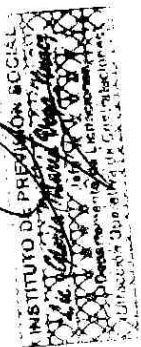
Se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones; Punto 4- Experiencia requerida: "...Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos Biomédicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en UNO o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación"; es por ello que un año resulta suficiente; considerando que el mismo cumple con lo requerido, logrando superar el monto del porcentaje establecido.

- Inconsistencia en el cuadro comparativo de precios: En el cuadro comparativo de precios, el Comité Evaluador concluye que no existe variación porcentual entre los precios ofertados y los precios referenciales. No obstante, se constata una diferencia entre ambos valores, lo cual evidencia una discrepancia en la información presentada en el informe.

El comité de evaluación informa que si bien existe una ínfima diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial; el resultado del mismo corresponde al porcentaje redondeado, el cual resulta correcto, conforme lo detallado en el informe de evaluación presentado.

- Incongruencia en los criterios de cumplimiento: El informe señala que la firma adjudicada cumple con los requisitos establecidos tanto para personas físicas como jurídicas. Dado que estos criterios son mutuamente excluyentes según las condiciones del llamado, se observa una incongruencia en la evaluación realizada.

Se subsana lo solicitado, se remite informe rectificatorio.-





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

El CDP remitido no tiene todas las firmas

El CDP remitido no tiene todas las firmas requeridas, correspondientes al responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's), de la Unidad de Presupuesto y/o del Control Interno. Se solicita sea subsanada la mencionada inconsistencia.

Se remite Resolución RCA N° 024-001/2022 a través de la cual se autoriza suscribir los CDP en calidad de Control Interno.

Atentamente.



Lic. Marcelo Bordón Leiva
Director

Dirección Operativa de Contrataciones

